



# Asamblea General

Distr. limitada  
9 de abril de 2019  
Español  
Original: inglés

## Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

58º período de sesiones

Viena, 1 a 12 de abril de 2019

### Proyecto de informe

## III. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio

1. De conformidad con la resolución [73/91](#) de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 4 del programa, titulado “Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio”, como tema ordinario de su programa.

2. Los representantes de los Estados Unidos de América y México formularon declaraciones en relación con el tema 4 del programa. También formularon declaraciones en relación con ese tema los observadores de la Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico (APSCO), For All Moonkind, Intersputnik y la Fundación Mundo Seguro (SWF). Durante el intercambio general de opiniones, formularon declaraciones sobre el tema los observadores de otras organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales.

3. Para su examen del tema, la Subcomisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota de la Secretaría en que figuraba información sobre las actividades relacionadas con el derecho del espacio, recibida del Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial, la Asociación de Derecho Internacional (ILA) y la SWF ([A/AC.105/C.2/114](#));

b) Documento de sesión en que figuraba información sobre las actividades relacionadas con el derecho del espacio, recibida del International Institute of Space Law (IISL) ([A/AC.105/C.2/2019/CRP.12](#));

c) Documento de sesión en que figuraba información sobre las actividades relacionadas con el derecho del espacio, recibida de For All Moonkind ([A/AC.105/C.2/2019/CRP.19](#));

d) Documento de sesión en que figuraba información sobre las actividades relacionadas con el espacio, recibida de Intersputnik ([A/AC.105/C.2/2019/CRP.25](#)).

4. La Subcomisión escuchó las siguientes ponencias:

a) “Modelos terrestres para el reconocimiento del patrimonio de la humanidad en el espacio”, a cargo del observador de For All Moonkind;



b) “Definición del patrimonio en la era espacial”, a cargo de la observadora de For All Moonkind;

c) “Una vía pragmática y evolutiva hacia el derecho internacional del espacio”, a cargo del observador de la Sociedad Espacial Nacional;

d) “Opiniones y actividades del Grupo de Proyectos sobre el Derecho del Espacio y las Políticas Espaciales”, a cargo del observador del Consejo Consultivo de la Generación Espacial (SGAC);

e) “Decimotercera Conferencia sobre Navegación Aérea”, a cargo del observador de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

5. La Subcomisión observó con satisfacción que las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio habían seguido contribuyendo considerablemente al estudio, la aclaración y el desarrollo de ese derecho, y que esas organizaciones habían seguido organizando conferencias y simposios, preparando publicaciones e informes y organizando seminarios de capacitación para profesionales y estudiantes con el fin de ampliar y promover el conocimiento del derecho del espacio.

6. La Subcomisión observó que a las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales les correspondía desempeñar una función importante en el desarrollo y el fortalecimiento del derecho internacional del espacio y en la promoción de su conocimiento.

7. La Subcomisión acogió con beneplácito la información proporcionada por el observador de la APSCO, en particular la relativa al foro de alto nivel con motivo del décimo aniversario del establecimiento de la APSCO, celebrado en combinación con el Noveno Simposio Internacional de la APSCO, en Beijing del 14 al 16 de noviembre de 2018; la aprobación de la declaración titulada “Visión de desarrollo 2030 de la APSCO”; la creación de un nuevo servicio de operación de programas y datos en la Secretaría de la APSCO; y las iniciativas para desarrollar los talentos de una nueva generación, incluso mediante programas de estudios universitarios, programas de capacitación de corta duración y la capacitación práctica basada en misiones reales.

8. La Subcomisión acogió con beneplácito la información proporcionada por el observador de la Agencia Espacial Europea (ESA), en particular la información sobre el asesoramiento prestado por la ESA a sus Estados miembros en la elaboración y la actualización de legislación espacial nacional; el primer taller de la ESA y el Centro Europeo de Derecho Espacial sobre reglamentación, normas e instrumentos relacionados con los desechos espaciales, celebrado en Darmstadt (Alemania) del 19 al 21 de marzo de 2019; y dos memorandos de entendimiento suscritos entre la ESA y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, uno de los cuales permitirá el uso sin costo de la centrifugadora de gran diámetro de la ESA por parte de equipos seleccionados, y el otro contribuirá a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

9. La Subcomisión acogió con beneplácito la información proporcionada por la observadora de For All Moonkind (véase A/AC.105/C.2/2019/CRP.19), en particular la información sobre las investigaciones sobre la intersección del derecho del espacio y la preservación del patrimonio; la publicación de un folleto destinado a niños en edad escolar en el que se resume la historia de la actividad humana en la Luna; el catálogo digital de objetos hechos por los seres humanos en la superficie lunar; la labor realizada para estudiar estrategias físicas para proteger los sitios que forman parte del patrimonio y otros sitios en la Luna; y la asociación entre la Stanford Student Space Initiative y For All Moonkind.

10. La Subcomisión acogió con beneplácito la información proporcionada por el observador del Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial (véase A/AC.105/C.2/114), incluida la información relativa a la mesa redonda sobre la política espacial de España, que se celebró en Madrid el 29 de mayo de 2018; las XLV Jornadas Iberoamericanas de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial, celebradas en Buenos Aires del 6 al 9 de noviembre

de 2018; y el nuevo diseño del sitio web del Instituto a fin de incluir una sección dedicada a los asuntos espaciales.

11. La Subcomisión acogió con beneplácito la información proporcionada por la observadora del International Institute of Space Law (IISL) (véase A/AC.105/C.2/2019/CRP.12), en particular la información sobre el 61º Coloquio del IISL, que tuvo lugar en Bremen (Alemania) del 1 al 5 de octubre de 2018; la ronda final mundial del Concurso Manfred Lachs de tribunales simulados de derecho espacial, que se celebró también en Bremen (Alemania) en octubre de 2018; el 13<sup>er</sup> Simposio Eilene M. Galloway sobre Cuestiones Cruciales del Derecho del Espacio, celebrado en Washington D.C. el 5 de diciembre de 2018; la creación del nuevo grupo de trabajo del IISL sobre derecho cibernético; y la concertación de un segundo acuerdo entre la Academia Internacional de Astronáutica, la Federación Astronáutica Internacional y el IISL, en octubre de 2018, por el que esas tres organizaciones se comprometieron a colaborar en cuestiones relacionadas con la gestión del tráfico espacial.

12. La Subcomisión acogió con beneplácito la información proporcionada por el observador de la Asociación de Derecho Internacional (ILA) sobre sus actividades relacionadas con el derecho espacial (véase [A/AC.105/C.2/114](#)), en particular la información sobre la 78ª Conferencia de la ILA, celebrada en Sydney (Australia) en agosto de 2018; el mandato de la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA para el período 2014-2020; y el informe final de la Comisión de Derecho del Espacio, que se presentará en la próxima conferencia de la ILA, que tendrá lugar en Kyoto (Japón) en 2020.

13. La Subcomisión acogió con beneplácito la información proporcionada por la observadora de Intersputnik, en particular la información sobre el establecimiento de un nuevo programa para el desarrollo del sector de las telecomunicaciones por satélite en los Estados miembros de Intersputnik; el seminario anual de Intersputnik sobre el desarrollo de las telecomunicaciones por satélite a nivel nacional para sus Estados miembros; y el apoyo prestado a los equipos de la Federación de Rusia que participaron en el Concurso Manfred Lachs de tribunales simulados de derecho espacial.

14. La Subcomisión acogió con beneplácito la información proporcionada por el observador de la Sociedad Espacial Nacional, en particular la información sobre la publicación de *Ad Astra*, una revista trimestral en la que se describen las novedades importantes relacionadas con el espacio, y la Conferencia Internacional sobre Desarrollo Espacial, titulada “Back to the Moon to Stay” (De regreso a la Luna para quedarse), que se celebró en Arlington (Estados Unidos) del 6 al 9 de junio de 2019.

15. La Subcomisión acogió con beneplácito la información proporcionada por el observador del Comité Consultivo de la Generación Espacial, en particular la información sobre el Concurso Espacio para la Juventud, organizado conjuntamente con la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre con el fin de lograr que los jóvenes participaran en el debate sobre la forma en que la ciencia y la tecnología espaciales podían utilizarse para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible; la contribución del Comité Consultivo de la Generación Espacial al libro titulado “Promoting Productive Cooperation between Space Lawyers and Engineers”; y el Octavo Foro Fusión de la Generación Espacial, que se celebró paralelamente al 35º Simposio Espacial, en Colorado Springs (Estados Unidos) en abril de 2019.

16. La Subcomisión acogió con beneplácito la información proporcionada por el observador de la SWF (véase [A/AC.105/C.2/114](#)), en particular la información sobre la conferencia sobre seguridad espacial que organiza todos los años en primavera el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme; la participación continua de la SWF en el Grupo de Trabajo de La Haya sobre la Gobernanza de los Recursos Espaciales; las becas concedidas a jóvenes profesionales para que presentaran trabajos de investigación en el Congreso Astronáutico Internacional; la primera cumbre sobre la sostenibilidad en el espacio, que tendría lugar en Washington, D.C. los días 25 y 26 de junio de 2019; y las publicaciones de la SWF relacionadas con el derecho del espacio, incluido el manual titulado “Handbook for New Actors in Space and Global Counterspace Capabilities: An Open Source Assessment”.

17. Se expresó la opinión de que una reglamentación excesiva inhibiría el crecimiento del sector espacial, de que, en la actualidad, una reglamentación nacional centrada en la seguridad de las operaciones y la evitación de conflictos con otros usos del espacio aéreo era el medio adecuado de regular el sector del transporte espacial comercial, y de que sería prematuro que la Organización de Aviación Civil Internacional, o cualquier otro órgano, elaborara reglas o normas internacionalmente vinculantes con respecto a los vuelos espaciales suborbitales u orbitales o a los puertos espaciales comerciales. La delegación que expresó esta opinión consideraba también que sería conveniente una mayor coordinación entre la Secretaría de la Organización de Aviación Civil Internacional y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y que el diálogo y la formulación gradual de normas del sector, junto con la legislación y la reglamentación nacionales, podían satisfacer las necesidades de la población y el sector.

18. La Subcomisión convino en que era importante que continuara el intercambio de información sobre los acontecimientos recientes en la esfera del derecho del espacio entre la Subcomisión y las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales, y en que debería invitarse nuevamente a esas organizaciones a que la informaran, en su 59º período de sesiones, sobre sus actividades relacionadas con el derecho del espacio.

### **XIII. Intercambio general de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas sobre las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales**

19. De conformidad con la resolución 73/91 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 14 del programa, titulado “Intercambio general de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas sobre las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales”, como cuestión concreta y tema de debate.

20. Formularon declaraciones los representantes de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, China, Colombia, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Grecia, Indonesia, Italia, el Japón, Luxemburgo, México, los Países Bajos y el Reino Unido. También formularon declaraciones el representante de Egipto, en nombre del Grupo de los 77 y China, y la representante de Costa Rica, en nombre de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, el Paraguay, la República Dominicana, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de). Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.

21. La Subcomisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Documento de trabajo presentado por Bélgica y Grecia en el que figuraba una propuesta sobre el establecimiento de un grupo de trabajo para la elaboración de un régimen internacional para la utilización y explotación de los recursos espaciales (A/AC.105/C.2/L.311);

b) Adición al documento de trabajo presentado por Bélgica y Grecia (A/AC.105/C.2/L.311) en el que figuraba una propuesta sobre los métodos de trabajo y el plan de trabajo del grupo de trabajo propuesto, encargado de la elaboración de un régimen internacional para la utilización y explotación de los recursos espaciales (A/AC.105/C.2/2019/CRP.22).

22. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales no debían apartarse de los principios básicos del derecho internacional del espacio, a saber, los principios de no apropiación y de acceso equitativo y el principio de que la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre incumbían a toda la humanidad. Las delegaciones que expresaron esa opinión eran también del parecer de que las leyes nacionales promulgadas recientemente que permitían la explotación de cuerpos celestes con fines económicos habían dado lugar a la necesidad urgente de elaborar un entendimiento común de las obligaciones

jurídicas de los Estados mediante deliberaciones constructivas, colaborativas y basadas en el consenso en el seno de la Comisión.

23. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el principio de la libertad de exploración, utilización y explotación no era absoluto, sino que estaba limitado por los principios de la no discriminación, la igualdad entre los Estados y la observancia del derecho internacional establecidos en el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre. Las delegaciones que expresaron esa opinión eran también del parecer de que toda legislación nacional debería basarse en el principio rector de que la utilización y exploración del espacio debía llevarse a cabo de manera sostenible y exclusivamente para el beneficio de todos los países, independientemente de sus niveles de desarrollo económico y científico.

24. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la legislación nacional que salvaguardaba las obligaciones internacionales relativas a la exploración, la explotación y la utilización de los recursos espaciales solo en términos generales no bastaba para garantizar el cumplimiento del espíritu del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre. Las delegaciones que expresaron esa opinión eran también del parecer de que la Comisión debía analizar de buena fe las disposiciones de los tratados relativos al espacio ultraterrestre para velar por que en las legislaciones nacionales no se hicieran interpretaciones ni se usaran criterios de aplicación contrarios a ese espíritu, y para proponer disposiciones modelo que reflejaran de manera precisa y explícita los principios establecidos en los tratados internacionales relativos al espacio ultraterrestre, incluidas disposiciones sobre el establecimiento de mecanismos institucionales eficaces destinados a asegurar el respeto de esos principios.

25. Se expresó la opinión de que la utilización de recursos basados en el espacio, incluida su utilización comercial, era compatible con los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y de que, si bien el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre determinaba la manera en que podían llevarse a cabo las actividades de utilización de los recursos espaciales, en ese instrumento no se excluían en líneas generales esas actividades.

26. Se expresó la opinión de que el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre no proporcionaba un régimen internacional amplio para regir las actividades relativas a la utilización de los recursos espaciales y de que, habida cuenta del estado actual del desarrollo tecnológico e industrial, no había necesidad de un régimen de ese tipo ni tampoco una base práctica para crearlo. La delegación que expresó esa opinión era también del parecer de que el marco jurídico existente para las actividades en el espacio ultraterrestre era suficiente para que los Estados interesados realizaran actividades que incluyeran la utilización de recursos espaciales.

27. Se expresó la opinión de que, si bien el consenso era que la apropiación del espacio ultraterrestre, incluida la Luna y otros cuerpos celestes, estaba prohibida con arreglo al derecho internacional, todavía quedaba por debatir y determinar si los recursos espaciales no renovables podían ser objeto de un régimen de propiedad. La delegación que expresó esa opinión era también del parecer de que, con respecto a la exploración, la explotación y la utilización de los recursos espaciales, era necesario abordar la siguiente lista no exhaustiva de cuestiones que se planteaban en relación con diversas disposiciones del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre: a) cómo garantizar que las actividades relativas a los recursos espaciales se llevaran a cabo en beneficio e interés de todos los países; b) cómo asegurarse de que el espacio en su conjunto quedara abierto para su exploración y utilización a todos los Estados sin discriminación de ningún tipo; c) cómo garantizar el libre acceso a todas las zonas de todos los cuerpos celestes; d) cómo velar por que la minería de recursos espaciales no supusiera una apropiación nacional de territorios en el espacio ultraterrestre; e) cómo garantizar que se tuvieran debidamente en cuenta los intereses de todos los demás Estados partes en el Tratado; y f) cómo asegurarse de que todas las estaciones, instalaciones, equipos y vehículos espaciales estuvieran abiertos a representantes de otros Estados sobre la base de la reciprocidad.

28. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, en lo que respectaba a la exploración, la explotación y la utilización de los recursos espaciales, la Subcomisión no debía limitarse al simple intercambio de opiniones, sino que debía cumplir la función que verdaderamente le correspondía elaborando el marco jurídico necesario para la realización de actividades espaciales tratando de lograr un consenso multilateral. Las delegaciones que expresaron esa opinión eran también del parecer de que ese marco debía ajustarse a lo dispuesto en el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre y proporcionar seguridad jurídica y previsibilidad a todos los agentes públicos y privados que tuvieran la intención de explorar, explotar o utilizar recursos espaciales.

29. Se informó a la Subcomisión de que entre 2016 y 2018 el Grupo Internacional de Trabajo de La Haya sobre la Gobernanza de los Recursos Espaciales había elaborado 19 elementos constitutivos para la gobernanza de las actividades relativas a los recursos espaciales, y había solicitado observaciones del público y aportaciones de un panel técnico integrado por universidades, organismos espaciales y partes interesadas del sector industrial. También se informó a la Subcomisión de que el Grupo de Trabajo seguiría explorando la necesidad de mecanismos futuros para la gobernanza de las actividades relativas a los recursos espaciales y la forma que debían adoptar esos mecanismos.

30. Se expresó la opinión de que, si bien se acogía con beneplácito la celebración en la Comisión de un debate sobre un marco regulador internacional para la exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales, no era deseable designar a un órgano en particular como foro único para desarrollar ese marco regulador y, además, independientemente del foro, para que el régimen resultante tuviera éxito se tendrían que incluir en él las opiniones de la sociedad civil y de la industria.

31. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que cada vez era más necesario iniciar un debate adecuado y sustancial sobre la exploración, la explotación y la utilización de los recursos espaciales en el seno de la Comisión, en particular en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, puesto que la Subcomisión era el foro principal para las deliberaciones y las negociaciones intergubernamentales sobre un futuro régimen de explotación de los recursos espaciales.

32. Se expresó la opinión de que los términos “exploración” y “utilización” debían definirse claramente, y de que era necesario llegar a un entendimiento sobre cómo el concepto de “explotación de los recursos espaciales” estaba relacionado con esos términos. La delegación que expresó esa opinión era también del parecer de que las actividades mineras con fines comerciales iban más allá de la exploración y el uso, y de que eran fundamentalmente diferentes del empleo de sondas para tomar muestras científicas y del uso de recursos planetarios para mantener una estación planetaria en el contexto de una misión de exploración.

33. Se expresó la opinión de que había tres tipos distintos de actividades relacionadas con los recursos espaciales: a) tomar y llevarse muestras de minerales u otras sustancias con fines científicos, que era una práctica aceptada generalmente; b) utilizar minerales y otras sustancias durante las investigaciones científicas en cantidades adecuadas para sostener las misiones en cuestión, siempre que su utilización no tuviera un efecto invasivo en las actividades espaciales legítimas de otros y no constituyera una apropiación indebida; y c) explotar minerales y sustancias con fines comerciales, para lo cual se consideraba necesario un marco jurídico internacional a fin de que se respetaran los principios generales del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, en particular el principio de no apropiación.

34. Se expresó la opinión de que en la actualidad los recursos espaciales solo eran accesibles a un número muy limitado de Estados, y en esos Estados, a unos pocos actores del sector privado, y de que por ello era pertinente evaluar las repercusiones en la economía mundial de aplicar una doctrina del orden de llegada, que crearía un monopolio de hecho y, por tanto, estaría en absoluta contradicción con la letra y el espíritu del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre.



35. Se expresó la opinión de que un debate sobre las reglas y normas para la exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales debía guiarse por el deseo de alentar el florecimiento de la industria de los recursos espaciales en su conjunto y de garantizar que esas actividades fueran compatibles con el derecho internacional vigente. La delegación que expresó esa opinión era también del parecer de que ese debate debía evolucionar de manera que reflejara la tecnología existente y la realidad económica, así como las necesidades de la industria.

36. Se expresó la opinión de que, en el futuro, la exploración, la explotación y la utilización de los recursos espaciales podrían resultar ser actividades que valdría la pena realizar y en las que los agentes gubernamentales y no gubernamentales tal vez desearían participar, por lo que quedaba dentro del mandato de la Subcomisión definir y desarrollar el marco jurídico de las actividades relativas a los recursos espaciales.

37. Se expresó la opinión de que, antes de alcanzar el objetivo de un régimen internacional para la explotación de los recursos espaciales, se debía asegurar que la comunidad internacional en su conjunto se beneficiaría de la explotación de los recursos espaciales de conformidad con los principios internacionales aceptados del derecho del espacio, velando al mismo tiempo por que ni los agentes gubernamentales ni el sector privado perdieran su incentivo de invertir en actividades espaciales y, por último, que todo régimen internacional para la explotación de los recursos espaciales debía garantizar que esas actividades se realizaran de manera ordenada, segura y sostenible.

38. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la labor del Grupo Internacional de Trabajo de La Haya sobre la Gobernanza de los Recursos Espaciales era de gran importancia y de que el examen de sus 19 elementos constitutivos para la gobernanza de las actividades relativas a los recursos espaciales mejoraría considerablemente las deliberaciones en la Subcomisión.

39. Se expresó la opinión de que la Comisión y sus subcomisiones eran únicas en el sentido de que tenían la experiencia y la pericia necesarias para hacer frente a las dificultades jurídicas de las actividades espaciales y, como tales, encarnaban el espíritu de multilateralismo que era un requisito previo para las negociaciones sobre un modelo de gobernanza que pudiera fomentar la exploración, la explotación y la utilización de los recursos espaciales de conformidad con el régimen jurídico internacional para el espacio ultraterrestre. La delegación que expresó esa opinión era también del parecer de que, dado que la Subcomisión era el único foro con el nivel necesario de representación gubernamental, debían encontrarse formas de mejorar su interacción con la industria, los círculos académicos y otras organizaciones.

40. Algunas delegaciones apoyaron la iniciativa de Grecia y Bélgica de establecer un grupo de trabajo para examinar los aspectos jurídicos de la exploración, la explotación y la utilización de los recursos espaciales.

41. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, si se creaba un grupo de trabajo en el marco de la Subcomisión, antes de formarlo se deberían estudiar y acordar un calendario claro y un programa de trabajo basado en los resultados.

42. Con respecto a ese grupo de trabajo, se expresó la opinión de que la exploración, la explotación y la utilización de los recursos espaciales se encontraban en sus inicios tecnológicos y que la Subcomisión no debía actuar con demasiada rapidez para establecer ese grupo de trabajo, ya que la reglamentación podría sofocar la innovación.

43. Se expresó la opinión de que el marco jurídico vigente era suficiente para las actividades espaciales en curso y previstas, incluidas las de extracción y utilización de recursos; de que, en la medida en que otros mecanismos pudieran complementar el régimen jurídico vigente, la Subcomisión podía beneficiarse de la labor que estaban realizando los expertos jurídicos que participaban en el Grupo Internacional de Trabajo de La Haya sobre la Gobernanza de los Recursos Espaciales, y de que la Subcomisión debería examinar esos temas solo después de que ese grupo hubiera formulado sus recomendaciones.

44. Se expresó la opinión de que, en caso de que se estableciera un grupo de trabajo sobre recursos espaciales en el marco de la Subcomisión, sus deliberaciones deberían enriquecerse con las opiniones de diversos grupos de expertos científicos, económicos, técnicos y jurídicos a fin de establecer una base fáctica común a partir de la cual se pudiera proceder, y de que las aportaciones del Grupo Internacional de Trabajo de La Haya sobre la Gobernanza de los Recursos Espaciales, en particular, podrían resultar valiosas a ese respecto.

45. Se expresó la opinión de que un grupo de trabajo sobre la exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales que se estableciera en el marco de la Subcomisión debía guiarse por dos principios de política principales, a saber: a) que era necesario promover la inversión pública y privada en soluciones tecnológicas, operacionales y económicas que hicieran posible utilizar los recursos espaciales; y b) que era necesario reconocer tanto los derechos individuales como los intereses colectivos en la exploración y la utilización de los recursos espaciales.

46. Se expresó la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos debía desempeñar un papel permanente y significativo, de conformidad con su mandato, en la reunión, sistematización y evaluación de información sobre el estado de la capacidad científica, tecnológica, económica y financiera de la comunidad internacional para explorar, explotar y utilizar los recursos espaciales, de modo que el examen de los aspectos jurídicos y técnicos de las actividades relacionadas con la utilización de los recursos espaciales siguiera teniendo lugar en la Comisión.

47. Se expresó la opinión de que debía establecerse un grupo de trabajo sobre la exploración, la explotación y la utilización de los recursos espaciales como grupo intergubernamental de composición abierta, y de que el objetivo de sus consultas y negociaciones debía ser elaborar proyectos de artículos de un tratado universal por el que se estableciera un marco internacional jurídicamente vinculante para la exploración, la explotación y la utilización de los recursos espaciales.

---